a cargo de el
reaula

los quales saque de la sente de sus perfor-
tos y de todos de memorial al s. alto mayor y
q su md probea sobre ello lo que convenga y q est
si le no se sigue luego

+ mandaron q se escriba al lic. luis paiz de la ent
tra q como esta acordado q el mayordomo desta
ciudad le ynbiase dize mill curs. los quales
dize y entregase a los ss. juan de lizarraga
y alonso de [illegible] y a q los ynbiasen
al dho lic. luis paiz q como mandaron q fuesen dize
mill curs. sean con q[illegible] ducados y q la mitad
dellos de y pague el mayordomo y la otra mi-
tad p. de cordoba rezeuidor y a ello se de
luego librarnos en forma y con cartas de
pagos de los dhos ss. si les rezibian en q[illegible]
y q se embiaron como esta m. y a q los aebe y q
no baya: sin todos los recados y escrituras q se
an de ynbiar y q con testimonio del mandato del
s. marques de beliz como mejor convenga a la jus-
ticia desta ciudad pida y suplique a su mag.
q casen de y bs. desta ciudad no sean sacados
ni apremiados a estar estantes en la ciudad de
cartagena ni en otros pts. y q si lo fueren
q su mag. mande q les pague su pagador
o el pueblo a cuyo socorro salieren y ansi mis-
mo si le encargue y trayga q si acuerde
de pedir a su mag. lo de los arcabuzes

+ mandaron q los ss. contadores tomen q[illegible] al s. alto
leyba paiz tr. de la yda restada q por m. desta ciu-
dad a hecho a la ciudad de granada a entender bue-
nos ocios della y a gran relazion

q se tome q[illegible] al s.
alto de leyba paiz

+ mandaron q se no se sigue al obligado del sin carlon q
probea el bino blanco carlon q es obligado conforme
a sus condiziones lo de no q se dara lic. para q en esta
ciudad se pueda bender bino blanco para me